

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2017 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #niunamenos”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8435

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La dificultad que presenta el tránsito vehicular en la calle Carlos Janik (204) entre la Avenida Juan Manuel de Rosas (201) y colectora de Ruta Nac. N° 16; y

CONSIDERANDO:

Que el creciente desarrollo de la ciudad ha provocado la intensificación del tránsito en ambos sentidos, constituyéndose esta artería, en un ingreso clave en el sentido Sur – Norte, no sólo para los vecinos de ese importante sector de la ciudad sino quienes de otros lugares de la provincia utilizan ese acceso;

Que la circulación en ambos sentidos, sin un boulevard central y con el estacionamiento sobre ambos lados, hace que se reduzca notablemente el ancho de la calzada, haciendo que en algunos sectores permita la circulación de un solo vehículo por vez, produciéndose desorden en el tránsito, limitando la circulación fluida que debe tener este ingreso en los horarios de mayor tránsito;

Que en consecuencia la prudencia y conveniencia hacen imprescindible establecer pautas para el estacionamiento vehicular en un solo sentido, en el veril del cardinal Este desde Juan Manuel de Rosas (201) hasta Colectora de Ruta Nac. N° 16;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre 2017, según consta en el Acta N° 1531, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 4 del Legajo N° 331/17 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°:

ESTABLECER que el estacionamiento vehicular sobre la calle Carlos Janik (204) desde la Avenida Juan Manuel de Rosas (201) hasta colectora en toda su extensión deberá efectuarse como mano única sobre veril del cardinal Este.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8435

ARTICULO 2° DISPONER que el Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan procederá a la colocación de carteles de señalización, demarcaciones de los cordones de las aceras, indicadores de las paradas de ascenso y descenso de pasajeros, etc., que permitan el cumplimiento de la presente Norma.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR y DIFUNDIR a la población a través de la Secretaría de Información Pública Municipal, a fin de dar a conocer a la población de la presente norma.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 14 DICIEMBRE 2017.-

HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL